



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de quién corresponda, informe a la brevedad y por escrito en referencia al Decreto N° 3018, del 9 de diciembre de 2008, lo siguiente:

- a) Los motivos que llevaron a otorga un subsidio de capital a favor del Ente Interjurisdiccional Administración de Punta Mogotes por un \$ 1.000.000.-
- b) Causas que determinaron financiar obras, en otras ciudades, por un ente que tiene atribuciones muy específicas en una jurisdicción muy acotada.
- c) Plazo y montos de cada una de las obras a financiar y las condiciones de adjudicación.
- d) Las causas de la no utilización de estos créditos para su destino específico y la situación en que se encuentran las obras presupuestadas oportunamente.
- e) Se informó a la Municipalidad de General Pueyrredón los compromisos que se asumen por el financiamiento de obras que no corresponden a las funciones específicas de este ente interjurisdiccional.
- f) Toda otra información que resulte de interés.

CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

En uso de atribuciones que incomprensiblemente el Legislativo cedió al Poder Ejecutivo, se dicta el Decreto 3018 del 9 de diciembre de 2008, modificando sin motivos conocidos el uso de partidas presupuestarias. Se pasa \$ 1.000.000 de la partida destinada al Desagüe Pluvial – Cuenca Zanjón Madero – General San Martín, a la Administración de Punta Mogotes. Este hecho que en sí constituye un error se ve agravado por las características del ente al cual se le otorga una de esas partidas.

El Ente Interjurisdiccional Administración Punta Mogotes es una entidad que surge de un convenio firmado entre el gobierno provincial y la Municipalidad de General Pueyrredón, aprobado por Ley 10.233 y la Ordenanza 6031. Este ente integró su patrimonio con un 70% de la Provincia de Buenos Aires y 30% de la comuna de General Pueyrredón. En su Carta Orgánica se determinan sus facultades, recursos y organización, estando dirigido por un Consejo de Administración de tres miembros, dos designados por el Poder Ejecutivo Provincial y uno por la Municipalidad de General Pueyrredón.

El ente tiene personería jurídica propia, siendo su objeto la administración, conservación y explotación, por sí o a través de concesionarios, el complejo balneario de Punta Mogotes, que se compone de veinticuatro balnearios, una laguna, seis restaurantes y diez quioscos.

Como observamos es una entidad de condiciones muy particulares de cierta complejidad en su funcionamiento por su carácter interjurisdiccional, con atribuciones muy específicas y acotadas a un área determinada.

Resulta por lo anteriormente planteado difícil de comprender racionalmente se otorgue a un ente de las particularidades mencionadas, una partida de un millón de pesos para un destino que no es el propio y en fuera de su ámbito de incumbencia.

Tampoco del texto de la norma mencionada, ni de sus considerandos, surge claramente las condiciones de adjudicación de las obras, ni los plazos, ni los montos cada una de ellas. También resultan sumamente vagos las descripciones de los trabajos a realizar agregando aún mas interrogantes a esta medida tomada por el Ejecutivo.




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Otro hecho que agrega confusión, la incertidumbre en cuanto al conocimiento que la Municipalidad de General Pueyrredón tiene del compromiso que se asume por el financiamiento de obras que no corresponden a las funciones específicas del ente interjurisdiccional.

Siempre nos hemos opuesto a delegar al Ejecutivo atribuciones que son propias del Poder Legislativo precisamente para que no sucedan hechos como el que hoy estamos considerando, que nos llevan a tener que pedir información a dependencias del gobierno provincial.

Creemos necesario ante la suma de interrogantes que nos crea la norma mencionada imprescindible se aclaren las mismas para transparentar una medida de gobierno que genera tanta confusión. Por lo expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación de la presente solicitud de informes.



CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.